MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 ENE 2019

VISTO:

Informe N°244-2018-MDJN-OGA/RR-HH, Informe N°013-2019-MDJN-OGA/RR.HH, en un total de 02 folios, sobre programación de vacaciones de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, las vacaciones anuales son obligatorias e irrenunciables y se alcanza después de cumplir el ciclo laboral de doce meses de trabajo efectivo y son acumulables hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio, conforme prevé el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S.005-90-PCM, siendo así debe disfrutarse de ella antes que genere el tercer periodo vacaciones o comience el año nuevo calendario y al no hacerse uso de este beneficio en su debida oportunidad este derecho caduca irremediablemente, tampoco da derecho a la compensación dineraria por los periodos no disfrutados, si el servidor continua de servicio;

Que, mediante Informe N°013-2019-MDJN-OGA/RR.HH de fecha 10 de diciembre de 2018, la Jefe de Personal, remite ante la Dirección General de Administración, la programación de vacaciones de trabajadores que se encuentran dentro del régimen laboral del Decreto Supremo N°005-90-PCM, adjuntado para ello la descripción detallada de los meses en los cuales los beneficiarios gozarán de vacaciones;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *el rol de vacaciones programadas para trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el periodo 2019, de acuerdo a la siguiente relación:*

MES	***TRABAJADOR***
ENERO	*GARCIA LAGOS, Edgar*
FEBRERO	*AUCCAPUCLLA VELARDE, Michael* *ROJAS MORALES, Alfredo* *CONTRERAS POMASONCCO, Nancy M.*
MARZO	*LAPA VELASQUEZ, Aurelio* *LLACSA GUTIERREZ, Tabita* *CARRILLO RIVEROS, Máximo* *SANCHEZ ORE, Midori Tatiana* *ROJAS QUISPE, Javier* *HINOSTROZA VILCATOMA, Héctor*
ABRIL	*CANGANA GUTIERREZ, Marcial* *BEDRIÑANA QUISPE, Thania Zulema* *PACHECO HUARACO, Demetrio*
MAYO	*MENDOZA CHIPANA, Edith* *CAHUIN HUAMAN, Delia Lucinda* *PALOMINO MENDOZA, Américo* *DE LA CRUZ ESPINOZA, Lilia Doris*
JUNIO	*CARDENAS QUISPE, Hugo* *ARAUJO MANCILLA, Fermín* *HURTADO AVELLANEDA, Lourdes* *MOLINA CARDENAS, Martín Salvador* *PALOMINO HUAMANTINCO, Primitivo*
SETIEMBRE	*ROJAS SANCHEZ, Fortunato* *FIGUEROA FERNANDEZ, Yovanna* *CHIPANA HINOSTROZA, Gaudencio* *VARGAS SANTIAGO, Marino* *ROJAS RIVERA, Hermelinda* *BERROCAL AVILES, Dolores*
OCTUBRE	*RAMOS CHAVEZ, Severino* *SANTIAGO YUPANQUI, Elmer* *NUÑEZ SOTO, William Dadam* *MORALES ORE, Grimaldo*
NOVIEMBRE	*PEREZ YARANGA, Alicia Pilar* *VIVANCO DIAZ, Samuel Eduardo.* *SALAS LOPEZ, Zednia Waldelice*
DICIEMBRE	*CHIPANA BERROCAL, Saturnino Nicolás*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- *a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a efectos de la programación y otorgarle el cumplimiento al presente Acto Resolutivo.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para su cumplimiento, con la formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno Ayacucho
Vº Bº
SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE